HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 431

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL SERVICIO DE SALUD MENTAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.-

431

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

34

10 de julio del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, que garantiza el acceso a una atención integral e interdisciplinaria en salud mental.

Considerando:

Que la Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental promueve la inclusión de la atención en salud mental en el primer nivel de atención del sistema de salud pública, instando a su integración en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

Que la salud mental es un componente esencial del bienestar integral de las personas, y su atención temprana puede evitar cuadros de mayor complejidad y favorecer procesos de recuperación;

Que diversos vecinos y vecinas del distrito han manifestado que, al concurrir a los CAPS del Municipio para solicitar atención psicológica han recibido como respuesta que no se brinda dicho servicio en algunos de ellos;

Que de confirmarse esta situación resultaría muy preocupante, ya que limitaría el acceso equitativo y territorial a la salud mental en barrios que muchas veces carecen de otras alternativas;

Que resulta necesario contar con información actualizada, oficial y detallada sobre la disponibilidad de profesionales de salud mental en los CAPS del municipio, a fin de evaluar la situación actual y promover las acciones que resulten pertinentes.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

U31

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

34

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien responder sobre los siguientes puntos del servicio de salud mental en los Centros de Atención Primaria de la Salud:

a. Si actualmente se brinda atención psicológica en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Partido de San Isidro. En caso afirmativo, se solicita detallar en qué centros, qué días y en qué horarios se ofrece dicho servicio.
b. Cuántos profesionales de salud mental (psicólogos/as, psiquiatras, otros) se encuentran actualmente afectados a la atención en los CAPS, especificando su formación, modalidad de contratación, y jornada laboral.
c. Si el Municipio cuenta con algún programa, convenio o política específica de salud mental en el primer nivel de atención, y cuáles son sus objetivos, destinatarios y criterios de implementación.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/7/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública

SAN ISIDRO 17 de Julio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 JUL 2025
Hora 13:17 hs.
RECIBIDO